



EXPEDIENTE: CUADERNILLO CA/001/2016

ACTORES: JUAN CARLOS BERISTÁIN NAVARRETE Y OTRO

AUTORIDADES

RESPONSABLES: COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y OTRAS.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciséis, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este Organismo, doy cuenta que el ciudadano Simón Alberto Pita Ortiz, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitió vía correo electrónico, a este Tribunal, cédula de notificación para hacer del conocimiento de este Tribunal la sentencia dictada por esa Sala Regional respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales identificado con el número de expediente SX-JDC-386/2016, que se derivó del acto interpuesto en contra de la resolución QO/NAL/288/2016 emitida por la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, entre otros acuerdos impugnados. Actos reclamados que fueron del conocimiento de este Tribunal mediante el expediente CA/001/2016 y que a petición de los actores fue remitido a la citada Sala Regional. Conste.-

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por el artículo 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo,-

ACUERDA

ÚNICO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre el escrito de cuenta y su respectivo anexo en el cuadernillo del expediente CA/001/2016 que obra en los archivos de este Tribunal, haciéndolo del conocimiento de los Magistrados de Pleno, para los efectos a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma por ministerio de ley, el Magistrado Vicente Aguilar Rojas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.-